

EXPEDIENTE GEX 1219/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA

13 de abril de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria :

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día trece de abril del año dos mil veintitrés y a las catorce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

DEL ACTA ANTERIOR

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de abril de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el

Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de abril de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 607, de 2 de abril de 2023), de D^a. M. J. P. N., con DNI ****8615**, solicitando la celebración de su matrimonio civil con D^o. E. G. M., por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, el próximo día 19 de agosto de 2023, en el Castillo de Iznájar o la Biblioteca Municipal.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo especificar el local de su elección, requiriéndole para que proceda al abono de la tasa correspondiente y presente en este Ayuntamiento copia de los Documentos de Identidad de los dos testigos.

Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que deberá tramitar previamente el correspondiente expediente de matrimonio civil en el Registro Civil de su domicilio, procediendo a su remisión al Registro Civil de Iznájar.

Dar traslado al Sr. Alcalde así como a la funcionaria municipal encargada de la tramitación del expediente de boda civil.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 615 de 3 de abril de 2023), de D^o. S. Q. F., con DNI ****8679**, en representación de la Cooperativa Agrícola de Iznájar, S.C.A., con CIF *****1148*, solicitando la cesión del uso de un edificio municipal para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa, el próximo día 21 de abril, a las 17:30 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar el uso del salón de usos múltiples de Iznájar, el día 21 de abril de 2023, desde las 17:30 hasta las 20:00 horas, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejál de Servicios Municipales.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1347, de 10 de abril de 2023), de D^a. M. J. M. B., con DNI ****2609**, como representante de la Alcaldía en la aldea de La Cruz de Algaida y en representación de la Asociación Cultural La Cruz y Virgen de la Piedad, y con motivo de la celebración de las fiestas de la aldea, los días 29 y 30 de abril y 3 de mayo

de 2023, invita a la Corporación a los actos programados y solicita la colaboración el Ayuntamiento durante el recorrido de la procesión, que tendrá lugar el día 3 de mayo, así como 20 mesas y 120 sillas,, refuerzo de contenedores y limpieza del salón cultural.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios y a la Policía Local.

IV.- Instancias (nº orden Registro de Entrada 1381 y 1384, de 11 de abril de 2023), de la Asociación Cultural de la Cruz de Magán, con CIF *****3399*, por la que con motivo de la celebración de las Fiestas de la Aldea de Fuente del Conde, que tendrán lugar los días, 2, 3 y 4 de mayo de 2023, solicita la colaboración del Ayuntamiento, necesitando la instalación de dos cuadros eléctricos, autorización para instalación de una carpa en el campo de fútbol, suministro de agua y luz y poder utilizar los vestuarios del mismo como almacén, banderitas y globos de adorno, 30 mesas y 200 sillas para el día 2 de mayo, limpieza del salón, refuerzo de contenedores junto al salón cultural y caseta de la juventud, montaje de escenario en el campo de fútbol, la presencia de la Policía Local y ayuda económica para sufragar los gastos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado dentro de las posibilidades del Ayuntamiento y conceder una ayuda económica por importe de 3.389,34 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y al Concejal de Servicios.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 629, de 5 de abril de 2023), de D^a. M. L. L. T., con DNI ***4950**, en representación de los contrayentes G. y R., que celebrarán su enlace matrimonial en el Hotel Caserío de Iznájar, el día 6 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, solicitando que la celebración del matrimonio civil sea oficiada por el Concejal D^o. R. R. P..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, requiriéndole para que presente en este Ayuntamiento copia de los Documentos de Identidad de los contrayentes y los dos testigos.

Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que deberá tramitar previamente el correspondiente expediente de matrimonio civil en el Registro Civil correspondiente.

Dar traslado a la funcionaria municipal encargada de la tramitación del expediente de boda civil.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 639, de 10 de abril de 2023), de Dº. A. L. O., con DNI ***2122**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, con CIF ****2269*, por la que con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro, en la Aldea de Ventorros de Balerma, el día 14 de mayo de 2023, solicita la colaboración del Ayuntamiento, para los trofeos de la carrozas, grupo electrógeno para la romería y la presencia de la Policía Local durante la misma, que tendrá su salida a las 11:00 horas y el regreso sobre las 20:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Policía Local, al Concejal de Festejos y a la Técnico de Deportes.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1398 de 12 de abril de 2023), de Dº. A. L. G., con DNI ***6722**, en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen de El Higueral, solicitando el uso del Salón Cultural de la Aldea El Higueral para realizar una actividad consistente en clases de zumba, los viernes en horario de tarde.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar el uso del salón de usos múltiples de El Higueral, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1399 de 12 de abril de 2023), de Dº. A. L. G., con DNI ***6722**, en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen de El Higueral, solicitando el uso del Salón Cultural de la Aldea El Higueral para celebrar una comida de convivencia en el salón cultural de El Higueral, el día 22 de abril, para lo cual necesitarían sillas y mesas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar el uso del salón de usos múltiples de El Higueral, así como el resto de lo solicitado en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

IX.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1401 de 12 de abril de 2023), de Dº. G.

R. L., con DNI ***8141**, solicitando la explotación de la barra de la caseta de la juventud durante la Feria Chica de 2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar al interesado que próximamente se procederá a la licitación en la que el solicitante podrá concursar.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 14/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 14/23, que asciende a un total de 170.751,50 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 14/23, que asciende a un total de 170.751,50 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 170.751,50 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 14/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los

preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidentencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

GEX 2023/499.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a Dº. K. F., con NYE ****1748*, dirección a efectos de citación y/o notificación en Calle **** ** *****, ***, Término Municipal de Iznájar (Córdoba), **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada **y consistirán estrictamente en** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, situada en la Calle Cruz de Algaidas, 1295, Término Municipal de Iznájar (Córdoba), que se ubica en Suelo Urbano Consolidado, Residencial en Anejos. (Suelo urbano - LISTA), según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Dº. J. L. G., colegiado Nº *** COAATCOR, visado Exp. C-2023/00165, con las siguientes observaciones:

1) Se aportan Coordenadas georreferenciadas de la actuación proyectada conforme a lo previsto en el art. 140.3 de la LISTA.

2) Se adjunta EBS y S, a los efectos de lo regulado en el art. 17 del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

3) Se adjunta Estudio de Gestión de Residuos en la Construcción y Demolición, según lo establecido en el RD 105/2008, de 11 de Febrero.

4) La resolución de concesión de licencia debe recoger los extremos señalados en el art. 303.3 del Reglamento de la LISTA.

5) El presente informe se emite sin perjuicio del resto de informes y/o autorizaciones que deban ser emitidos de manera previa y/o concurrente antes de la concesión de licencia (LISTA 140.3)

6) La Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con entrada en vigor el 25 de febrero de 2.020, establece en el art. 7.1 el procedimiento de aplicación para licencias de obra mayor. Cuando las características técnicas de las obras solicitadas den lugar a la generación de RCD, se procederá al pago de la fianza correspondiente, que en este caso, al tratarse de una obra mayor, será la cantidad más alta de las dos siguientes:

- Toneladas RCD del proyecto multiplicadas por 8 €, que equivale a: $(32,914) \times 8 \text{ €} = 263,31 \text{ €}$

- Metros cúbicos RCD del proyecto multiplicados por 12 €, que equivale a: $(30\text{m}^3) \times 12 \text{ €} = 360 \text{ €}$

Por tanto, la cuantía de la fianza será de **360 euros** (Art. 8.1.1).

En el artículo 7.1.4., establece que una vez realizada la obra, el titular deberá acreditar ante los servicios municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los RCD, para lo cual presentará la documentación justificativa pertinente. Cuando hayan sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento

deberán presentar un resumen de los RCD entregados, acompañado con los documentos de recepción del gestor de RCD, y que deben contener al menos los datos indicados en el apartado a) del artículo 7 del Real Decreto 105/2008. Realizadas las comprobaciones pertinentes, los servicios técnicos podrán informar favorablemente la devolución de la fianza prestada.

El modelo de solicitud de admisión por el gestor autorizado deberá contener, como mínimo (Art. 10):

- Identificación del poseedor y del productor de los RCD.
- La obra de procedencia, incluyendo el número de licencia de obra.
- Matrícula del vehículo en que se trasladan y la identificación del conductor o declarante.
- Tipología de residuos a juicio del declarante.
- Recibo de materiales admitidos expresando su peso y tipología, una vez realizada la admisión y pesaje de los RCD.

7) En aplicación del art. 307.1 del Reglamento General de la LISTA, el plazo para el inicio de las obras es de un año y de tres años para su finalización, cuestión que debe igualmente recogerse en la resolución de concesión de licencia.

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** Residencial. **d) Presupuesto: 25.733,34 €, e) Localización y ref. catastral:** C/ **** * ***, ****, Término municipal de Iznájar (Córdoba), ref. Catastral Referencia catastral 000703600UG82A0001EU **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** Dº. J. L. G., colegiado nº *** COATCOR; **g) La Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, con entrada en vigor el 25 de febrero de 2.020, establece en el art. 7.1 el procedimiento de aplicación para licencias de obra mayor. Cuando las características técnicas de las obras solicitadas den lugar a la generación de RCD, se procederá al pago de la fianza correspondiente, que en este caso, al tratarse de una obra mayor, será la cantidad más alta de las dos siguientes:

- Toneladas RCD del proyecto multiplicadas por 8 €:
- Metros cúbicos RCD del proyecto multiplicados por 12 €:

Y en cualquier caso la cuantía mínima de fianza será de **300 euros** (Art. 8.1.2).

En el artículo 7.1.4., establece que una vez realizada la obra, el titular deberá acreditar ante los servicios municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los RCD, para lo cual presentará la documentación justificativa pertinente. Cuando hayan sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento deberán presentar un resumen de los RCD entregados, acompañado con los documentos de recepción del gestor de RCD, y que deben contener al menos los datos indicados en el apartado a) del artículo 7 del Real Decreto 105/2008. Realizadas las comprobaciones pertinentes, los servicios técnicos podrán informar favorablemente la devolución de la fianza prestada.

El modelo de solicitud de admisión por el gestor autorizado deberá contener, como mínimo (Art. 10):

- Identificación del poseedor y del productor de los RCD.
- La obra de procedencia, incluyendo el **número de licencia de obra**
- Matrícula del vehículo en que se trasladan y la identificación del conductor o declarante.
- Tipología de residuos a juicio del declarante.
- Recibo de materiales admitidos expresando su peso y tipología, una vez realizada la admisión y pesaje de los RCD.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 9 y 1429 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 96 y 1222.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a A. P. P., con D.N.I. N^o ***0254**, vecina de Cornellá de Llobregat (Barcelona), con domicilio en C/ ***** ** *****, **, BJ, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de los nichos nº 9 y 1429 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 96 y 1222, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre D^o. J. P. A., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la

tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

VADOS PERMANENTES

5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ *** ** *****, *, formulada por Dº. B. L. M..**

Vista la solicitud formulada por Dº. B. L. M., con DNI ***3407**, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle ***** ** *****, *, y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a Dº. B. L. M., con DNI ***3407**, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle ***** ** *****, *.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2023 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal de Servicios Municipales y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Justificación Subvenciones Municipales.

6.1.1.- Gex 2022/1803.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales durante el año 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1225, de 31 de marzo de 2023) de Dº. J. A. L. S., con DNI ***1985**, en representación de la Asociación Cultural La Centuria Romana con CIF ****8192*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4682/2022, donde se le concedía subvención por importe de 3.272,84 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto

favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.1.2.- Gex 2022/1803.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales durante el año 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 983, de 21 de marzo de 2022) de Dº. J. A. G. G., con DNI ***2373**, en representación de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Amarrado a la Columna, con CIF *****2319*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4678/2022, donde se le concedía subvención por importe de 413,39,00 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.1.3.- Gex 2022/1803.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales durante el año 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1088, de 28 de marzo de 2023) de Dª M. J. Q. Q., con DNI ***0419**, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as El Arenal, con CIF *****1884*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4680/2022, donde se le concedía subvención por importe de 3.665,41€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.1.4.- Gex 2021/772.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de viviendas en el municipio de Iznájar durante el año 2021.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 532, de 20 de marzo de 2023) de Dª A. M. N. D., con DNI ***0399** en representación de Dª P* P* R*, con DNI ***1396**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2021, donde se le concedía subvención por importe de 5.000 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto

favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.- GEX 2023/322.- PROGRAMA MUNICIPAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

6.2.1.- Informe de la Trabajadora Social de Iznájar, D^a A. M. M. O., por el que se comunica las siguientes bajas producidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal durante los meses de febrero y marzo de 2023, por los motivos que se indican en dicho informe:

- 22-02-2023.- D. P. P., por fin de la situación sobrevenida.
- 22-03-2022.- F. P. M., por fin de la situación sobrevenida.
- 20-03-2023.- J. R. L., por ingreso en centro residencial.
 - A. O. M., por comienzo SAD dependencia.
- 10-04-2023.- A. R. R., por comienzo SAD dependencia.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.2.2.- Informe de la Trabajadora Social de Iznájar, D^a A. M. M. O., por el que se propone el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, de D^o. M. P. O., por situación sobrevenida, con la intensidad y fecha de inicio que se indica en dicho informe.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda incluir a D^o. M. P. O., en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con una intensidad de 22 horas/mes y fecha de inicio 14-04-20213.

Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.3.- Solicitud de prácticas extracurriculares a través de la Plataforma ÍCARO, formulada por D^o. J. M. A. C..

Vista la solicitud presentada (Registro de Entrada 1338, de 10 de abril de 2023), por el alumno de la Universidad de Granada D^o. J. M. A. C., estudiante del 4^o curso del Grado de Administración y Dirección de Empresas, para la realización de prácticas

extracurriculares en las oficinas municipales, a través de la plataforma ÍCARO, con 360 horas y fecha de comienzo 5 de junio de 2023.

Sometida la propuesta a votación, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Presentar solicitud a la Universidad de Granada según lo establecido en la Plataforma ÍCARO, de inclusión del Ayuntamiento de Iznájar para la realización de prácticas por el alumno del Grado de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Granada Dº. J. M. A. C., con un total 360 horas y fecha estimada de inicio el día 5 de junio de 2023.

Segundo: Asumir un compromiso de gasto de 300 € al mes por estudiante beneficiario.

Tercero: Remitir a la Universidad de Granada certificación del presente acuerdo.

6.4.- GEX 486/2023.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. Convocatoria 2023.

6.4.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1300, de 4 de abril de 2023), de Dº. A. S. C., con DNI ***6357**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización de una perra, según lo establecido en las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023 (expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 205,70 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **102,85 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.5.- GEX 1367/2023.- Solicitud de subvención al Ministerio de Industria Comercio y Turismo, dentro de la línea de ayudas para el apoyo a la actividad comercial en zonas rurales.

Visto el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, publicada en el BOE Núm. 62, de fecha 14 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

Sometida la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: Solicitar a la Secretaria de Estado de Comercio, subvención pública para la puesta en marcha del Proyecto “Programa de fidelización y analítica phygital de Iznájar”, por importe de 144.000,00 €, IVA no incluido, para las actuaciones que a continuación se relacionan, con el presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones que se especifican en el proyecto:

2.- Gastos dirigidos a la transformación digital:

* Actuaciones 1 a 4. Programa de fidelización inteligente para área comercial colectiva.

* Actuaciones 5 a 6. Programa de fidelización inteligente para área comercial colectiva.

3.- Gastos relacionados con la transformación del punto de venta:

* Actuación 7 y 8. Programa de fidelización inteligente para área comercial colectiva.

4.- Otros Gastos subvencionables:

* Actuación 9. Programa de fidelización inteligente para área comercial colectiva.

5.- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular:

* Actuación 9. Análisis de evolución de visitantes y su perfilado del proyecto de Reforestación zona pantano de Iznájar.

* Actuación 10. Análisis de evolución de visitantes y su perfilado del proyecto de instalación solar fotovoltaica par generar energía eléctrica para autoconsumo en pabellón municipal de deportes.

6.- Gastos de sensibilización y formación:

* Actuación 11. Formación continua no reglada sobre Programa de fidelización inteligente para área comercial colectiva.

Segundo: Aprobar el proyecto presentado para dicha actuación, elaborado por los Servicios Municipales.

Tercero: Remitir a la Secretaría de Estado de Comercio, certificación del presente acuerdo junto con la documentación requerida por dicha entidad durante el periodo de aceptación.

6.6.- GEX 4324/2022.- Plan de Seguridad y Salud en obra “Proyecto de ejecución pasarela peatonal carretera A-333 pk 47+764 a pk 47+966.”

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “PASARELA PEATONAL CARRETERA A-333 PK 47+764 A PK 47+966 TRAMO II” (Córdoba), y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. M. A. L. G., Ingeniero de caminos como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, prestarle aprobación.

Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Concejal de Obras y Servicios.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López.	La Secretaria Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
---	---